



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

**ACUERDO N° 57/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La observación efectuada por el Secretario General de Coordinación del Consejo de la Magistratura respecto la no participación de los Consejeros o sus representantes en la Comisión de Elaboración de Exámenes de Competencia para el cargo de Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante CITE OF. SP -CM-N° 432/12 de fecha 08 de marzo de 2012, el Secretario General de Coordinación del Consejo de la Magistratura, solicita la elaboración del Acuerdo que modifique el "Reglamento de Selección, Evaluación y Conformación de Ternas para el Cargo de Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial", incorporando la participación de los Consejeros de la Magistratura o sus representantes en la "Comisión de Elaboración de Exámenes de Competencia".

Que, de igual manera se requiere la participación de un representante del Tribunal Supremo de Justicia, tanto en la "Comisión de Elaboración de Exámenes", como en la "Comisión de Recepción" de las pruebas; debiendo incluirse además, en esta última, a un miembro de la Central Obrera Boliviana (COB) en calidad de veedor y fiscalizador de este proceso.

CONSIDERANDO: Que, a través del Acuerdo N° 27/2012 de fecha 30 de enero de 2012, se aprobó el "Reglamento de Selección, Evaluación y Conformación de Ternas para el Cargo de Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial", así como la Convocatoria para este efecto, señalándose, en el Art. 9, que la "Comisión de Elaboración de Exámenes", estaría conformada por un representante del Colegio de Auditores, Administradores de Empresas, Economistas e Ingenieros Comerciales; un representante de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y uno de la Universidad Andina Simón Bolívar; empero, debido a una omisión involuntaria, se pasó por alto la participación de los Consejeros de la Magistratura o sus representantes en esta etapa del proceso.

Que, es menester además la participación de un representante del Tribunal Supremo de Justicia, toda vez que el cargo que se está convocando forma parte de la estructura de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, cuya tuición y dependencia es precisamente del Tribunal Supremo de Justicia conforme dispone el Art. 227.I de la Ley 025 del Órgano Judicial.

Que, en conformidad al Art. 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 183.III., Núm. 8 de la Ley 025 del Órgano Judicial es necesaria la participación de la Central Obrera Boliviana (COB) en la comisión de recepción de exámenes para brindar un marco de transparencia a este proceso.

CONSIDERANDO: Que, una norma jurídica continua en vigencia mientras no exista otra de igual o mayor jerarquía que la abrogue, derogue o modifique.

Que, de conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDA:

Primero.- Modificar el Art. 9 del "Reglamento de Selección, Evaluación y Conformación de Ternas para el Cargo de Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial" aprobado mediante Acuerdo N° 27/2012 de fecha 30 de enero de 2012; debiendo quedar en su remplazo el siguiente texto:

"Artículo 9.- (ELABORACIÓN DE LOS EXÁMENES)

Para el examen de competencia a rendir por los postulantes a Director (a) General Administrativo y Financiero, se conformará una comisión que estará conformada por:

- Los Consejeros de la Magistratura o sus representantes
- Un representante del Tribunal Supremo de Justicia
- Un representante del Colegio de Auditores, Administradores de Empresas, Economistas e Ingenieros Comerciales.
- Un representante de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca
- Un representante de la Universidad Andina Simón Bolívar

Las preguntas de examen de competencia deberán ser preparadas con total reserva. La Comisión efectuará la cantidad necesaria de preguntas que serán sorteadas ante Notario de Fe Pública para conformar dos baterías, que también serán sorteadas en presencia de los postulantes, una vez que éstos se encuentren en el salón donde se recepcionará la prueba.

Solamente las preguntas de la batería sorteada serán las que formen parte del examen de competencia".

Segundo.- Modificar el Art. 10 del Reglamento de Selección, Evaluación y Conformación de ternas para el Cargo de Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial; debiendo quedar en su remplazo el siguiente texto:

"ARTÍCULO 10.- (COMPOSICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN DE EXÁMENES)

Para el examen de competencia a rendir por los postulantes a Director (a) General Administrativo y Financiero, la Comisión estará compuesta por:

- 1.- Dos representantes del Consejo de la Magistratura.
- 2.- Un representante del Tribunal Supremo de Justicia
- 3.- Dos representantes de la Dirección de Recursos Humanos
- 4.- Un representante de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
- 5.- Un representante de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa.
- 6.- Dos ciudadanos (un hombre y una mujer) sorteados del padrón del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca.
- 7.- Un representante de la Central Obrera Boliviana (COB).

La inasistencia de las personas designadas en los últimos cuatro numerales, no vicará de nulidad el proceso de evaluación de méritos y recepción de exámenes.



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

La notificación a la Comisión de Recepción de Exámenes estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, la que será responsable de garantizar la conformación de dicho Tribunal dentro de un plazo no menor a las 72 horas anteriores al verificativo del examen”.

Tercero.- Modificar el Art. 24 del Reglamento de Selección, Evaluación y Conformación de Ternas para el Cargo de Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial; debiendo quedar en su remplazo el siguiente texto:

“ARTÍCULO 24.- (DE LA DESIGNACIÓN)

Conforme dispone el artículo 227 parágrafo IV de la Ley 025 y el Artículo 5 parágrafo I de la Ley N° 212, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobará la terna o ternas de postulantes que luego serán remitidas a la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia quienes designarán al Director (a) General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.

Cuarto.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Coordinación General del Consejo de la Magistratura y la Dirección de Recursos Humanos de éste órgano.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

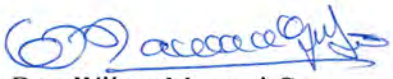
Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar

PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga

DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz

CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada

CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA